

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 286 Miércoles 26 de noviembre de 2014

Sec. IV. Pág. 56459

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 41613 BARCELONA

Secretario en sustitución don Jesús Santiago Ortega Briongos del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 794/2014 se ha declarado, mediante auto de fecha 20/10/2014 el concurso voluntario de la persona física don Antonio Pulido González, con NIF 46.824.362L y domicilio en calle Menta, número 8, Rubi, Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado Bufet Miralbell Guerin, S.L.P., habiendo aceptado el cargo D/D.ª Alfonso Gutiérrez Arqued. por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Barcelona en calle Gran Via de les Corts Catalanes, 637, 2.ª planta, o en la dirección electrónica concursal@miralbellguerin.com designada por el administrador concursal en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y a personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar, en su caso, la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 29 de octubre de 2014.- El Secretario en sustitución.

ID: A140056181-1